

Estimados padres y proveedores de cuidado infantil:

Muchas gracias por su continuo entendimiento durante el último año, ya que hemos trabajado diligentemente para navegar y ajustar los procedimientos de nuestra agencia para dar cabida al cambio en nuestra "nueva normalidad" debido a la pandemia de COVID-19. Aunque la pandemia ha sido un desafío, ha dado paso a revisiones de políticas positivas implementadas por la Legislatura de California.

A partir del 1 de julio de 2021, el Programa de Pago Alternativo de Supportive Services, Inc. junto con otros programas de desarrollo y cuidado infantil pasaron del Departamento de Educación de California al Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS). Esta transición es el resultado de la Ley de Desarrollo Infantil Temprano de 2020. El estado de California está comprometido a construir y fortalecer un sistema de desarrollo y cuidado infantil equitativo, integral, de calidad y asequible en nuestro estado. El Departamento de Educación de California y el Departamento de Servicios Sociales de California continuarán trabajando juntos para apoyar esta transición sin problemas.

El gobernador Newsome aprobó el Proyecto de Ley 131 de la Asamblea, que requerirá cambios y modificaciones adicionales para abordar los problemas continuos que nos impactan negativamente una vez más a todos debido a la pandemia de COVID-19. Considere el Manual para padres / proveedores de Supportive Services, Inc. y este documento como su guía de recursos para recopilar información sobre los requisitos de los padres y proveedores desde ahora hasta el 30 de junio de 2022.

Como siempre, nos gustaría agradecerle por su paciencia y diligencia continuas mientras trabajamos juntos para satisfacer las necesidades de las familias a las que servimos durante estos tiempos únicos y cambiantes.

Las siguientes pautas están vigentes desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022 y reemplazó a cualquier emitido previamente

16 días no operativos pagados

El Proyecto de Ley 131 de la Asamblea (capítulo 116, Estatutos de 2021) autorizó 16 días no operativos reembolsables para los proveedores de cuidado y desarrollo infantil cuando el proveedor está cerrado debido a razones relacionadas con COVID. Los 16 días no operativos pagados están disponibles para proveedores de cuidado infantil con licencia y exentos de licencia. Además, los 16 días no operativos están disponibles para su uso entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022. Los 16 días no operativos pagados no necesitan usarse consecutivamente.

Los días de cierre no operativo incluyen cierres necesarios para permitir que los proveedores obtengan la vacuna COVID-19 o se recuperen de los efectos secundarios de la vacuna COVID-19, para limpiar y desinfectar el espacio en el que se brindan los servicios de cuidado infantil. Los proveedores de cuidado infantil deben marcar en la (s) hoja (s) de asistencia los días de cierre que deseen reclamar cuando estén cerrados por motivos relacionados con COVID.

Ajustes retroactivos

Supportive Services, Inc. ofrece la opción de solicitar un ajuste para que se le reembolse retroactivamente por cierres relacionados con COVID-19 por los cuales es posible que un proveedor no haya sido reembolsado previamente. Los reembolsos retroactivos se procesarán lo más rápido posible. Para determinar si es elegible para un ajuste retroactivo, comuníquese con el Departamento de Cuentas por Pagar al (559) 230-1180.

Seguimiento de días no operativos

A partir del 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, Supportive Services, Inc. debe informar mensualmente al Departamento de Servicios Sociales el uso de los días no operativos pagados y los costos asociados. Por lo tanto, es importante que TODOS los proveedores de cuidado infantil documenten los cierres relacionados con COVID en las hojas de asistencia mensuales para ayudar a la agencia a resolver la queja con los requisitos estatales.

*Reference: Child Care Bulletin 21-09

Exención de cuotas familiares

A partir del 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, los proveedores de cuidado infantil NO cobrarán cuotas familiares. Las tarifas familiares no se aplicarán hasta el 30 de junio de 2022. Supportive Services, Inc. reembolsará el monto total de las horas de cuidado infantil certificadas del niño sin deducir las tarifas familiares a partir del reembolso de cuidado infantil de julio de 2021. Tenga en cuenta que la recaudación de cuotas familiares se reanudará el 1 de julio de 2022 de acuerdo con la certificación o recertificación inicial de las familias.

*Reference: Child Care Bulletin 21-01

Firmas de los padres

De conformidad con la Sección 10227.5 del Código de Bienestar e Instituciones (WIC), las hojas de asistencia deben incluir las fechas y horas de entrada y salida documentadas diariamente y deben estar firmadas tanto por el proveedor como por los padres. Si el niño no asiste, el proveedor debe indicar el motivo de la ausencia.

Efectivo desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, o hasta el final del estado de emergencia en respuesta a la pandemia de COVID-19 según lo declarado por el Gobernador el 4 de marzo de 2020, lo que ocurra primero, Supportive Services, Inc reembolsará el cuidado de niños proveedores que presenten una hoja de asistencia sin la firma del padre o tutor SI el proveedor de cuidado infantil ha intentado recoger la firma, pero el padre o tutor no puede firmar debido a COVID-19.

Las hojas de asistencia elegibles para reembolso sin la firma de los padres deben acompañar la documentación o una certificación de los intentos del proveedor de obtener la firma del padre o tutor.

*Reference: Child Care Bulletin 21-07

Proceso de apelación de los padres

Como parte de la transición del Departamento de Educación de California al Departamento de Servicios Sociales de California, la información de contacto de las apelaciones a nivel estatal ha cambiado. A partir del 1 de julio de 2021, las familias que hayan completado el proceso de apelación a nivel local y ahora estén apelando a nivel estatal, deben enviar toda la correspondencia correspondiente a:

California Department of Social Services
Child Care and Development Division
Attn: Appeals Coordinator
744 P Street, MS 9-8-351
Sacramento, CA 95814
Phone: (833) 559-2420
Fax: (916) 654-1048
Email: CCDDAppeals@dss.ca.gov

*Reference: Child Care Bulletin 21-11

Reembolso del proveedor basado en la necesidad certificada

De conformidad con AB 131 (capítulo 116, Estatutos de 2021), los proveedores de cuidado infantil continuarán recibiendo reembolsos según la necesidad certificada de servicios de las familias, de la siguiente manera:

1. Los proveedores de cuidado infantil serán reembolsados en base a las horas máximas de cuidado autorizadas, independientemente de la asistencia.
2. Los proveedores de cuidado infantil que prestan servicios a familias con un horario variable, también serán reembolsados en base a las horas máximas de cuidado autorizadas.
3. Los proveedores de cuidado de niños exentos de licencia que brinden servicios de cuidado de niños a tiempo parcial serán reembolsados en base a las horas máximas de cuidado autorizadas.

Requisito de encuesta de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA)

De acuerdo con los requisitos federales para los fondos de estabilización de cuidado infantil, los proveedores de cuidado infantil a quienes se les reembolsa en función de la necesidad certificada en lugar de la asistencia o a los que se les reembolsa los días no operativos deben proporcionar información mediante una encuesta única. La encuesta se puede completar en línea y está disponible en inglés y español. Se proporcionarán más detalles en un correo separado.

Enlace de la encuesta ARPA en inglés: <https://bit.ly/3ujym53>

Enlace de la encuesta ARPA en español: <https://bit.ly/3AEmNaC>

*Reference: Child Care Bulletin 21-07; 21-09

TK - 12 cierres de escuelas

Si se requiere que un niño sea puesto en cuarentena de la escuela debido a COVID y durante la cuarentena el niño utiliza los servicios con el proveedor de cuidado infantil, el proveedor puede ser elegible para el reembolso. Los padres deben presentar una copia de la documentación de la escuela que verifique que el niño debe estar en cuarentena y la duración de la cuarentena. Sin el documento adecuado, Supportive Services, Inc. no puede reembolsar a los proveedores de cuidado infantil los días / horas que un niño está bajo el cuidado del proveedor de cuidado infantil debido al cierre de escuelas COVID-19 TK - 12.

*Reference: CAPP-CDSS 10-19-2021

Reembolso del proveedor para niños en edad escolar - Efectivo el 15 de noviembre de 2021

Instrucción en persona

De acuerdo con la ley estatal y federal, está prohibido reembolsar a los proveedores de cuidado infantil durante las horas de los "minutos de instrucción programados" de un niño. Como resultado, Supportive Services, Inc. solo debe reembolsar a los proveedores de cuidado infantil fuera del horario escolar cuando un niño en edad escolar está inscrito y participa en "instrucción en persona".

La educación a distancia

El aprendizaje a distancia se refiere a la instrucción remota que se ofrece cuando una escuela está cerrada y la instrucción en persona no está disponible. Dado que el aprendizaje a distancia de TK-12 no proporciona supervisión para los niños durante los "minutos de instrucción programados" de un programa educativo público o privado al que el niño está inscrito y al que asiste, la agencia puede reembolsar a los proveedores por los días / horas que un niño en edad escolar está participando en el

aprendizaje a distancia mientras se encuentra en un entorno de cuidado infantil. **Nota: esto solo se aplica cuando la escuela del niño está cerrada y la instrucción en persona no está disponible.**

Opción de aprendizaje en persona o remota

Si una escuela ofrece la opción entre instrucción en persona y educación remota, Supportive Services, Inc. no puede reembolsar a los proveedores de cuidado infantil por ningún día / hora de cuidado que se lleve a cabo cuando la instrucción en persona está disponible, pero el padre opta por inscribirse. su hijo en edad escolar en aprendizaje remoto. Según Child Care Bulletin 21-14, Supportive Services, Inc. solo puede reembolsar a los proveedores por el cuidado brindado fuera del horario escolar o cuando la instrucción en persona no esté disponible. **Nota: esta política entra en vigencia el 15 de noviembre de 2021. Se reembolsará el cuidado de niños que se proporcionó entre el 1 de julio de 2021 y el 12 de noviembre de 2021, mientras que la instrucción en persona estaba disponible pero cuando el padre optó por utilizar el aprendizaje remoto. CUALQUIER reembolso por cuidado de niños proporcionado a partir del 16 de noviembre de 2021 debe cumplir con los criterios descritos en esta sección.**

*Reference: Child Care Bulletin 21-14



¡ATENCIÓN PROVEEDORES DE CUIDADO INFANTIL!

Requisito de encuesta de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA)

27 de octubre de 2021

De conformidad con el Acuerdo entre el Estado de California y Child Care Providers United - California (CCPU), el Gobernador y la Legislatura destinaron una parte de los fondos para la estabilización del cuidado infantil de la American Rescue Plan Act (ARPA) a los proveedores de cuidado infantil en forma de beneficios tales como estipendios o aumentos de tarifas. El Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS) es responsable de emitir los fondos ARPA para los proveedores de cuidado infantil y los contratistas de desarrollo y cuidado infantil, y de recopilar datos sobre cómo se utilizaron los fondos, para cumplir con los requisitos de informes federales. Los datos recopilados se protegerán y se informarán al gobierno federal para rastrear los fondos de estabilización de cuidado infantil COVID-19.

Los proveedores que deseen continuar su elegibilidad para los estipendios únicos aplicables y otras formas de apoyo financiero asignados a través de AB 131 y ARPA, deben completar la encuesta ARPA antes del 31 de diciembre de 2021. La encuesta se puede completar en línea y está disponible en inglés y español, consulte los enlaces a continuación. ** Próximamente se publicará una versión impresa de la encuesta para los proveedores de cuidado infantil que no tienen acceso a Internet.

- Enlace de la encuesta ARPA en inglés: <https://bit.ly/3ujym53>
- Enlace de la encuesta ARPA en español: <https://bit.ly/3AEmNaC>

NOTA: Supportive Services, Inc. no es la autoridad de gestión de la encuesta ARPA; solo estamos sirviendo como enlace con CDSS, cumpliendo con nuestra obligación de compartir el requisito de la Encuesta ARPA con los proveedores de cuidado infantil registrados en nuestro programa. Si tiene preguntas o necesita ayuda para completar esta encuesta, envíe un correo electrónico al Departamento de Servicios Sociales de California a CCPB@dss.ca.gov.